



"2011, Año del Bicentenario del natalicio de Ponciano Arriaga Leija".

CIRCULAR S.E.A. 003/2011

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSI

**CC. CONSEJEROS DE LA JUDICATURA, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, JUECES DEL RAMO CIVIL, PENAL, FAMILIAR, MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA Y MENORES, ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA MENORES Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS, SECRETARIOS EJECUTIVOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, TITULARES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y DEMÁS SERVIDORES JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Por este conducto hago de su conocimiento que, por acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura, se instruyó a la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de esta Secretaría, para que los resguardos de los bienes propiedad del Poder Judicial del Estado, deban cumplirse por triplicado, tanto los ya asignados como los que se vayan a entregar posteriormente; lo anterior con el propósito de que tengan a bien firmar el tercer original del resguardo que les hará llegar la Dirección de Recursos Materiales, por conducto del departamento de control patrimonial.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

ATENTAMENTE.



**SUFRAGIO EFECTIVO. NO/REELECCIÓN.
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A 3 DE FEBRERO DE 2011.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA EJECUTIVA
DE ADMINISTRACION DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

c.c.p.- Archivo/minutario.
L'RCZ/CP'MYOL/sifc.